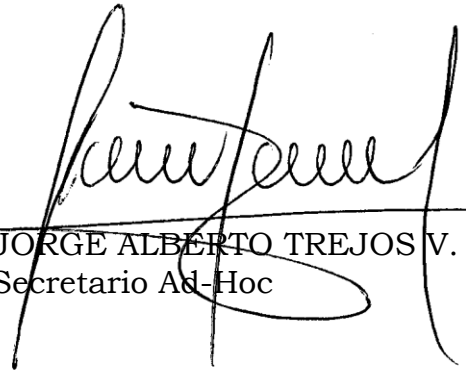


CONSTANCIA:

A partir de hoy 11 de Junio de 2021, a las 8:00 de la mañana, le empieza a correr el término de tres (3) días a las partes, para que se pronuncien sobre la liquidación de costas efectuadas por el despacho.

Vence el término: El 16 de Junio de 2021, a las 6:00 de la tarde.



JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-Hoc

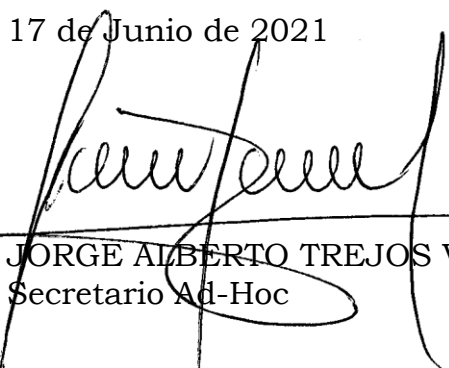
CONSTANCIA:

Ayer 16 de junio de 2021 a las 6:00 de la tarde, venció el término de tres días concedido a las partes para pronunciarse sobre la liquidación de costas efectuada por el Despacho.

Estas no hicieron ningún pronunciamiento.

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, para que se sirva conocer y disponer.

17 de Junio de 2021



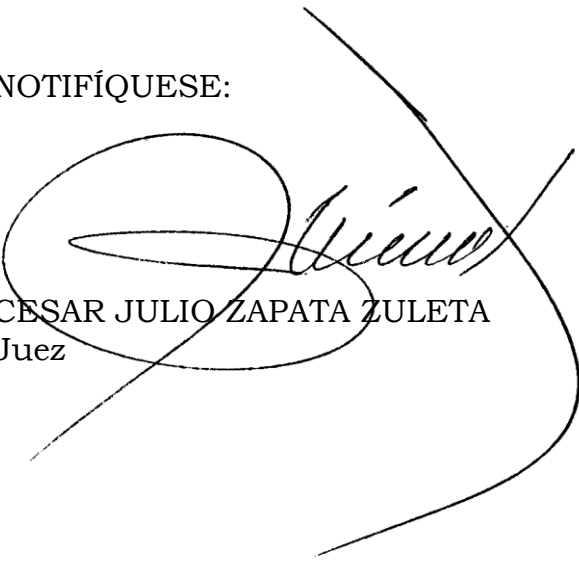
JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Diecisiete de Junio de dos mil

Veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por este despacho, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en contra de las señoras YURI INÉS LÓPEZ CALVO y LINA MARCELA MORALES VELOZA, al no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE:



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 058

Hoy: 18 de Junio de 2021

Secretario: Jorge